



ARTEMIO HERRERO DAVÓ, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 29 de enero de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas para la adjudicación de dos contrato predoctoral conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a y 21 de la ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el marco de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 FPI2023. (PS-2023-096).

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de estudio de reclamaciones y valoración definitiva de fecha 16 de febrero, tomo entre otros los siguientes acuerdos:

1. Que se ha recibido en tiempo y forma una solicitud de aclaraciones a la valoración provisional por parte de la candidata CECILIA ARRIZABALAGA DÍAZ-CANEJA. El tribunal acuerda informar a la candidata sobre los puntos solicitados.
2. Que, siendo el máximo de puntuación para esta convocatoria, de 100 puntos, este tribunal acuerda establecer, tal y como se estipula en la convocatoria, una puntuación global de 50 puntos, como nota de corte.
3. El tribunal calificador establece que, para superar el proceso de selección, será necesario una puntuación mínima de 50 puntos. Aquellas solicitudes que superen o igualen esta puntuación pasarán el proceso selectivo.
4. Que, conforme a lo previsto en el punto sexto, apartado primero, el tribunal calificador publicará la valoración definitiva de méritos del concurso, en la dirección de Internet: <http://www.iac.es/index.php/es/ofertas-de-trabajo>
5. La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al IAC, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.





6. La resolución de concesión de los contratos predoctorales será notificada a los beneficiarios/as de los mismo y conforme a lo establecido por el art. 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en la página web (<http://www.iac.es/index.php/es/ofertas-de-trabajo>) la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios/as y suplentes seleccionados.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en La Laguna a, 16 de Febrero de 2024.





ANEXO I

VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS “PROGRAMA FPI 2023 – 2 CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL”

APELLIDOS	NOMBRE	CRITERIO 1		CRITERIO 2	TOTAL
		1.a)	1.b)		
Navarro Umpiérrez	Sara	30,3	3,2	42,0	75,5
Juanikorena Berasategui	Iñigo	29,4	3,2	42,0	74,6
Barrios Ortiz	Juba	37,1	3,9	33,0	74,0
Rodríguez Vega	Rodrigo	24,9	3,6	39,5	68,0
Pirvu Malanda	Rebeca	29,6	4,0	34,0	67,6
Alderete Antolín	Jesús	26,3	3,8	37,0	67,1
Arrizabalaga Díaz- Caneja	Cecilia	20,0	1,9	39,5	61,4
Barnés Sánchez	Fernando	20,5	2,6	30,5	53,6
Parwez	Adnan	27,9	4,4	18,0	50,3

Epígrafes:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos).

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos).

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

